

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho de julio de dos mil veinte

Ref: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria

Solicitante: REPONER S. A.

Demandada: DANIELA QUINTANA RENTERIA

Radicación: 2020-00230

Revisada la demanda se observa que reúne los requisitos exigidos por el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, en concordancia con la Ley 1676 de 2013 artículo 60, en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas **FJM-100** automóvil de servicio particular, color BLANCO GALAXIA, modelo 2019, marca CHEVROLET, cilindraje 1206, carrocería SEDAN, chasis 9GACE5CD9KB032067, motor Z1180168H0AX0130, capacidad 5 pasajeros, de propiedad de la señora DANIELA QUINTANA RENTERÍA y su entrega a la entidad: REPONER S.A. (Acreedor Garantizado).

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, líbrense los oficios correspondientes ante las autoridades competentes, ordenándose que una vez sea inmovilizado el mencionado rodante, se proceda a su entrega inmediata al acreedor garantizado, advirtiéndole que en el entre tanto de la inmovilización y la entrega el vehículo podrá ser dejado a disposición del presente trámite en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa mediante la Resolución No. 2743 del 15 de diciembre de 2014.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ